



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

RESOLUCION N°. 201-3485

De 2 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 201-3346 de 13 de abril de 2023, que aprueba la creación de un equipo de trabajo especializado en promover el cumplimiento fiscal de los Grandes Contribuyentes y establece las funciones necesarias que debe llevar a cabo cada área”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970 y sus modificaciones, la Dirección General de Ingresos, tendrá a su cargo, en la vía administrativa, entre otros, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, así como cualquier otra actividad relacionada con el control de cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la Ley a otras instituciones del Estado.

Que el artículo 3 del Decreto de Gabinete No.109 de 07 de mayo de 1970, establece que el Ministro de Economía y Finanzas, determinará las funciones de las subdirecciones y demás dependencias que conforman la Dirección General de Ingresos y creará las secciones que sean indispensables en los Departamentos del nivel central;

Que, adicionalmente, el Decreto de Gabinete 109 de 07 de mayo de 1970 establece, en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo faculta para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Que, la Dirección General de Ingresos, mediante Resolución No.201-6990 de 23 de septiembre de 2022, crea la categoría de Grandes Contribuyentes y se establecen los criterios de clasificación y actualización, para los contribuyentes de mayor impacto económico en la recaudación.

Que, mediante Resolución No.201-3346 de 13 de abril de 2023, por la cual se aprueba la creación de un equipo de trabajo especializado en promover el cumplimiento fiscal de los Grandes Contribuyentes, se establecieron en su artículo quinto, los criterios de clasificación para la categoría de gran contribuyente, los cuales no coinciden, con los establecidos en la

Resolución No.201-6990 de 23 de septiembre de 2022, por lo que resulta necesario, definir los criterios de clasificación de esta categoría.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo **QUINTO** de la Resolución No.201-3346 de 13 de abril de 2023, para que se lea así:

“QUINTO: ESTABLECER los siguientes criterios de clasificación para la categoría de Gran Contribuyente:

1. Contribuyentes con ingresos mayores o iguales a B/.25,000,000.00 y renta neta gravable mayor a B/.1,000,000.00 o
2. Contribuyentes con activos mayores de B/.100,000,000.00 y renta neta gravable mayor a B/.1,000,000.00 o
3. Contribuyentes que, de manera acumulada, anualmente contribuyan con pagos a tributos directos o indirectos superiores a B/.1,700,000.00

SEGUNDO: Esta Resolución solamente modifica parcialmente la Resolución 201-3346 del 13 de abril de 2023, por lo tanto, el resto de su texto sigue vigente.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998. Artículo 3 del Decreto de Gabinete No.109 de 1970 y sus modificaciones. Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007. Resolución No.201-6990 de 23 de septiembre de 2022. Resolución No.201-3346 de 13 de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos

PDGT/mac

